

MOCIÓN SOBRE LA DOCENCIA A DISTANCIA EN EL GRADO EN ENFERMERÍA

La Junta de Estudiantes de la Universidad de León, con el apoyo de la Coordinación de la Comisión de Rama de Ciencias de la Salud del Consejo Universitario del Estado (CEUNE) y la Asociación Estatal de Estudiantes de Enfermería (AEEE); además de los órganos de representación abajo firmantes

EXPONE

Que en diversas universidades de España, se está implementando la modalidad de enseñanza por videoconferencia, adoptando un enfoque semipresencial o "híbrido", que también incluye la docencia del Grado en Enfermería.

Esta modalidad surge como respuesta a las dificultades de movilidad geográfica para aquellos y aquellas residentes que desean cursar un Grado sin tener que desplazarse de su ciudad actual, particularmente en comunidades como las Islas Baleares o las Islas Canarias, donde el traslado a otra Comunidad Autónoma supondría un alto costo. Además de un creciente interés por parte de algunas universidades de establecer esta modalidad en universidades de la península.

El estudiantado refiere que la calidad de la enseñanza híbrida, en conexión simultánea con sus compañeras que reciben docencia presencial, es notablemente inferior, lo cual se refleja en una menor satisfacción estudiantil y un desempeño académico deficiente. A pesar de estas diferencias, ambas modalidades mantienen los mismos precios públicos de matrícula.

Según el Real Decreto 582/2017, se define la modalidad docente híbrida como aquella que combina la enseñanza presencial y virtual, manteniendo la coherencia en los aspectos académicos más relevantes. Se establece que un título será considerado híbrido cuando entre el 40% y el 60% de los créditos sean no presenciales, y se requiere que el Grado de Enfermería incluya al menos un tercio de formación teórica.

Es de suma importancia en este caso ponderar los créditos ECTS en función de la formación teórica, en consonancia con las disposiciones legales vigentes. Esto se debe a la imposibilidad de impartir formación práctica de manera telemática, lo que plantea dudas sobre la capacidad de la educación a distancia para garantizar los niveles de calidad y seguridad requeridos por las normativas legales y deontológicas aplicables.

El estudiantado en modalidad híbrida ha manifestado que más del 70% de los créditos ECTS teóricos se imparten de manera virtual, lo que ha llevado a la percepción de un ambiente universitario "inexistente" en comparación con la sede central.

Además, la falta de infraestructuras para la vida universitaria, como patios, zonas deportivas, zonas verdes al aire libre, facultades físicas y cafeterías, lo que ha disminuido la motivación general entre los estudiantes y ha resultado en una baja asistencia a las clases magistrales.

La vida universitaria se considera crucial y de igual importancia que la formación académica en sí misma. Por lo tanto, se debe garantizar la calidad tanto de la enseñanza como de la vida universitaria en general desde el sistema universitario.

SOLICITA

Que se debe considerar que la ponderación de créditos ECTS para determinar el grado híbrido o presencial debe basarse en el número de créditos de formación teórica y no práctica. Además, se solicita una revisión del cumplimiento del porcentaje de créditos impartidos en modalidad presencial en aquellas universidades que opten por la modalidad semipresencial.

Que se aborden las problemáticas de movilidad geográfica en las Islas, estableciendo un sistema de transporte que facilite el acceso de los y las estudiantes a las universidades y promueva su participación en las actividades formativas. Se requiere también la implementación de medidas para garantizar que la formación práctica no se vea afectada en las universidades que opten por la modalidad híbrida.

Que se regulen los precios públicos de las matrículas dependiendo de las modalidades de enseñanza y los servicios que ofrezcan. Es importante que cualquier diferencia en la matrícula esté justificada y sea transparente para garantizar la equidad y la accesibilidad para el estudiantado.

Que se blinde la oferta de prácticas clínicas externas de estos centros, asegurando que mantengan los mismos estándares de calidad que sus homólogos en docencia presencial.

Que se garanticen los derechos de representación estudiantil y proporcionar financiación y recursos adecuados para todo el estudiantado, independientemente de la modalidad de la docencia en el Grado en Enfermería.

Los abajo firmantes asumen esta moción como propia y la suscriben en su totalidad:

 <p>Universidad de Oviedo Consejo de Estudiantes</p> <p>Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo</p>	 <p>CONSELLO DO ESTUDANTADO</p> <p>Consello do Estudiantado da USC</p>
 <p>Consejos de Alumnos de la Universidad de Sevilla.</p>	